



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-28423

Fecha: 28/03/2023 09:59:31 AM Folios: 1

Anexos: 4

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN

NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Destino: LILIANA ANDREA BARBOSA

DUEÑAS

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

OK
E

Bogotá D.C.,

Señor(a):

LILIANA ANDREA BARBOSA DUEÑAS

Dirección: AV CL 45 n°. 128 1 TORRE D APTO.645

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 128 del 15 de marzo del 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. - Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-28454

Fecha: 28/03/2023 10:12:00 AM Folios: 1

Anexos: 4

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Destino: MARGITH SUAZA

MONTEALEGRE

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

MARGITH SUAZA MONTEALEGRE

Dirección: DG 5 D BIS n°. 45 - 04

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 128 del 15 de marzo del 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. - Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-28435

Fecha: 28/03/2023 10:04:51 AM Folios: 1

Anexos: 4

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Destino: DIANA MILENA VALBUENA
GARCÍA

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

OK
E

Bogotá D.C.,

Señor(a):

DIANA MILENA VALBUENA GARCÍA

Dirección: KR 2 n°. 33 - 50

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 128 del 15 de marzo del 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. - Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-28443

Fecha: 28/03/2023 10:08:47 AM Folios: 1
Anexos: 4
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023
Destino: JUAN NICOLÁS VELÁSQUEZ
ALMONACID
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

JUAN NICOLÁS VELÁSQUEZ ALMONACID

Dirección: KR 101 n°. 151 - 33

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 128 del 15 de marzo del 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-28452

Fecha: 28/03/2023 10:11:27 AM Folios: 1
Anexos: 4
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023
Destino: FLOR MARÍA RUÍZ GONZÁLEZ
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

SEÑOR MARÍA RUÍZ GONZÁLEZ
Dirección: DG 49A SUR n°. 52 A - 24 SUR
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 128 del 15 de marzo del 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. - Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO
Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -
Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2023-28455

Fecha: 28/03/2023 10:12:16 AM Folios: 1
Anexos: 4
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023
Destino: CRISTIAN CAMILO NORIEGA
QUINTERO
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

CRISTIAN CAMILO NORIEGA QUINTERO

Dirección: CL 51 A n°. 80 D - SUR

BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 128 del 15 de marzo del 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. - Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-28449

Fecha: 28/03/2023 10:10:38 AM Folios: 1

Anexos: 4

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Destino: LUIS ORLANDO GALVIS SILVA

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

OK
E

Bogotá D.C.,

Señor(a):

LUIS ORLANDO GALVIS SILVA

Dirección: CL 71D n°. 72 A-41

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 128 del 15 de marzo del 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - "Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3º. - Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011":

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-28434

Fecha: 28/03/2023 10:04:27 AM Folios: 1

Anexos: 4

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Destino: LADY ANDREA GONZÁLEZ DÍAZ

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

LADY ANDREA GONZÁLEZ DÍAZ

Dirección: CL 49 B SUR n°. 10 B - 67

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 128 del 15 de marzo del 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARÍA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-28437

Fecha: 28/03/2023 10:05:43 AM Folios: 1

Anexos: 4

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Destino: ADRIANA LIZETH MUÑOZ
LANCHEROS Y JOHN HENRY
CONTRERAS LAVERDE

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

ADRIANA LIZETH MUÑOZ LANCHEROS Y JOHN HENRY CONTRERAS LAVERDE

Dirección: CL 72 A n°. 82 B - 11

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 128 del 15 de marzo del 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-28428

Fecha: 28/03/2023 10:02:00 AM Folios: 1

Anexos: 4

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN

NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Destino: GUSTAVO ADOLFO PÁEZ

PACHÓN

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

GUSTAVO ADOLFO PÁEZ PACHÓN

Dirección: CL 82 SUR n°. 3 - 18

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 128 del 15 de marzo del 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-28425

Fecha: 28/03/2023 10:00:35 AM Folios: 1
Anexos: 4
Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023
Destino: JENNIFER VACA ESTEBAN
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

JENNIFER VACA ESTEBAN

Dirección: CL 109 n°. 7 D - 26

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 128 del 15 de marzo del 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL HÁBITAT

OK
E

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-28433

Fecha: 28/03/2023 10:04:02 AM Folios: 1

Anexos: 4

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN
NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Destino: SERGIO ANDRÉS NOVA AGUILAR

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.JURIDICA

Bogotá D.C.,

Señor(a):

SERGIO ANDRÉS NOVA AGUILAR

Dirección: CL 88 F BIS n°. 42 C - 30 SUR

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCIÓN NO. 128 DEL 15 DE MARZO DEL 2023

Estimado (a) Señor(a):

Mediante la presente comunicación, se informa que la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 128 del 15 de marzo del 2023** "Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda – Mi Casa Ya", la cual en su artículo 3 señala:

"Artículo 3°. – Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011".

En consecuencia, de lo anterior, se remite copia de la resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN
SUBSECRETARIA JURIDICA

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: GILMA NOPE ACEVEDO

Revisó: MARIA DEL PILAR OLAYA CARVAJAL-SUBSECRETARIA JURIDICA -

Aprobó: SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHHT, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciona el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.¹

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

¹ Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios: pertenecientes a las aglomerciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes...

RESOLUCIÓN N.º 129 DE 15 MAR 2023

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban sufrir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHHT.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de concurrencia y complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018, la Secretaría Distrital del Hábitat suscribió con el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, el Convenio Interadministrativo N° 002 de 2018 (N° 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT), cuyo objeto es "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquirieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023 Hoja 5 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"

la cláusula quinta, que estableció el plazo de ejecución del Convenio hasta que se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A.

Que con Resolución 888 del 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría Distrital del Hábitat "Por medio de la cual se modifica el literal a) del numeral 5) del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018, modificada por la resolución 702 de 2019 y 622 de 2020", la cual indica que la vigencia del subsidio distrital complementario del programa de vivienda Mi Casa Ya, tendrá un término de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la asignación, siempre y cuando no supere la vigencia del programa que defina el Gobierno Nacional.

Que ante la imposibilidad de ampliar la vigencia de los subsidios en el Sistema de Información de Mi Casa Ya (TransUnión), teniendo en cuenta que el Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 establece la prórroga de los subsidios hasta 12 meses más y la Resolución 888 del 17 de diciembre de 2021 establece que los mismos no pueden superar la vigencia del programa, se considera necesario llevar a cabo la expedición de un acto administrativo que supere la fecha de expedición de la resolución de asignación a fin de que las prórroga establecida en este marco normativo pueda ser formalizada en el sistema de información.

Que, con fundamento en lo anterior se hace necesario formalizar la prórroga de los siguientes actos administrativos:

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	FECHA
88	08/03/2022
103	15/03/2022
114	24/03/2022
122	29/03/2022
125	29/03/2022
147	04/04/2022
148	04/04/2022
185	12/04/2022
186	12/04/2022
214	26/04/2022

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023 Hoja 6 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT es quien autoriza a FONVIVIENDA, previo agotamiento del procedimiento para la autorización de desembolso de los subsidios distritales complementarios.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT verificó que a la fecha de la expedición del presente acto administrativo no ha autorizado a FONVIVIENDA para que se proceda con el desembolso de los recursos de Ciento Ocho (108) subsidios distritales de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Formalizar la prórroga de Ciento Ocho (108) subsidios distritales de vivienda otorgados a los hogares que se relacionan a continuación, que son complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya, los cuales no pueden superar veinticuatro (24) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la resolución de asignación

Marzo - 2022

No	D. HOGAR M.C.Y.	GEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Nº RES SDHT	FECHA	AÑO
1	534394	52294693	LUZ HERMINDA	CORDERO MAYORGA	88	8/03/2022	2022
2	747940	1102042644	CRISTIAN CAMILLO	NORIEGA QUINTERO	88	8/03/2022	2022
3	801162	53103680	MARGITH	SUAZA MONTEALEGRE	88	8/03/2022	2022
4	846890	1030588556	YULY TATIANA	ORTEGA GARZON	88	8/03/2022	2022
5	857060	40611278	NASSGLY ROSSIO	CUBILLOS MOLINA	88	8/03/2022	2022
6	859672	1061046662	FLOR MARIA	RUIZ GONZALEZ	88	8/03/2022	2022
7	868185	1333494496	YESICA ALEJANDRA	SALCEDO MARCELO	88	8/03/2022	2022

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV que adquirieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciona el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.¹

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

¹ Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes...

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023

Hoja 2 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos de finidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban sufrir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades mcionales, a ser contemplados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, en virtud de los anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 654 de 2018 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de concurrencia y complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya".

Que con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018, la Secretaría Distrital del Hábitat suscribió con el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, el Convenio Interadministrativo N.º 002 de 2018 (N.º 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT), cuyo objeto es "Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa "Mi Casa Ya" del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquirieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá".

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023 Hoja 5 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"

la cláusula quinta, que estableció el plazo de ejecución del Convenio hasta que se agoten los recursos transferidos a título gratuito por parte de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT al Contrato de Fideicomiso de Administración y Pagos No. 421 de 2015 "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A.

Que con Resolución 888 del 17 de diciembre de 2021, de la Secretaría Distrital del Hábitat "Por medio de la cual se modifica el literal a) del numeral 5) del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018, modificada por la resolución 702 de 2019 y 622 de 2020", la cual indica que la vigencia del subsidio distrital complementario del programa de vivienda Mi Casa Ya, tendrá un término de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la asignación, siempre y cuando no supere la vigencia del programa que define el Gobierno Nacional.

Que ante la imposibilidad de ampliar la vigencia de los subsidios en el Sistema de Información de Mi Casa Ya (TransUnión), teniendo en cuenta que el Decreto Distrital 620 del 18 de octubre de 2019 establece la prórroga de los subsidios hasta 12 meses más y la Resolución 888 del 17 de diciembre de 2021 establece que los mismos no pueden superar la vigencia del programa, se considera necesario llevar a cabo la expedición de un acto administrativo que supere la fecha de expedición de la resolución de asignación a fin de que las prórroga establecida en este marco normativo pueda ser formalizada en el sistema de información.

Que, con fundamento en lo anterior se hace necesario formalizar la prórroga de los siguientes actos administrativos:

RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN	FECHA
88	08/03/2022
103	15/03/2022
114	24/03/2022
122	29/03/2022
125	29/03/2022
147	04/04/2022
148	04/04/2022
185	12/04/2022
186	12/04/2022
214	26/04/2022

5

RESOLUCIÓN N.º 128 DE 15 MAR 2023 Hoja 6 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT es quien autoriza a FONVIVIENDA, previo agotamiento del procedimiento para la autorización de desembolso de los subsidios distritales complementarios.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT verificó que a la fecha de la expedición del presente acto administrativo no ha autorizado a FONVIVIENDA, para que se proceda con el desembolso de los recursos de Ciento Ocho (108) subsidios distritales de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Formalizar la prórroga de Ciento Ocho (108) subsidios distritales de vivienda otorgados a los hogares que se relacionan a continuación, que son complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya, los cuales no pueden superar veinticuatro (24) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la resolución de asignación

Marzo - 2022

No	ID. HOGAR. MCV	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Nº RES. SDHT	FECHA	AÑO
1	534394	52292693	LUZ HERMINDA	CORDERO MAYORGA	88	8/03/2022	2022
2	747940	1102042644	CRISTIAN CAMILO	NORIEGA QUINTERO	88	8/03/2022	2022
3	801162	53103680	MARGITH	SUAZA MONTEALEGRE	88	8/03/2022	2022
4	846890	1050586556	YULY TATIANA	ORTEGA GARZON	88	8/03/2022	2022
5	857060	40611278	NASGLY ROSSIO	CUBILLOS MOLINA	88	8/03/2022	2022
6	859672	1061046662	FLOR MARIA	RUIZ GONZALEZ	88	8/03/2022	2022
7	868185	1233494496	YESICA ALEJANDRA	SALCEDO MARCELO	88	8/03/2022	2022

6

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."

No.	ID. HOGAR VIVI	ID. CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Nº. RES SDHT	FECHA	AÑO
43	1012976	1026591829	GERMAN ANDRES	CARDONA VEGA	103	15/03/2022	2022
		1031177119	KAREN JULIETH	YATE CARDENAS			
44	1018578	19206430	ALFONSO	GARCIA VILLAMARIN	103	15/03/2022	2022
		41762059	GLORIA MARLENE	TOVAR DE GARCIA			
45	1048877	1091169678	YERALDINE PAOLA	PEREZ DIAZ	103	15/03/2022	2022
46	1055187	1083766958	BRAYANN DAVID	MUÑOZ QUIROGA	103	15/03/2022	2022
47	1066322	1030635664	YENNY FERNANDA	TURRIAGO PADILLA	103	15/03/2022	2022
48	1074910	40027437	GLORIA HERMINDA	SANABRIA	103	15/03/2022	2022
49	1075665	1018517592	ANTHONY ERNESTO	SEGOVIA SOLIS	103	15/03/2022	2022
		1022448310	GEORGINA	SOLIS DIAZ			
50	1076510	1026296730	MAURICIO	RICARTE GARCIA	103	15/03/2022	2022
51	1077395	51921932	MARIA EUGENIA	LAVARDE CASTILLO	103	15/03/2022	2022
52	1077906	1070592318	JESSICA SARINA	ANDRADE GARCIA	103	15/03/2022	2022
53	1078649	30001736	ANA FLORINDA	CASAS	103	15/03/2022	2022
54	1079125	1020792339	CAMILA	AMAYA CERON	103	15/03/2022	2022
55	1086774	53089400	DIANA MARCELA	PEREZ DIEDA	103	15/03/2022	2022
56	457600	1023919212	DIANA MARCELA	MORENO PALACIO	114	24/03/2022	2022
57	758724	1085166350	MARIA DEL PILAR	PEDROZO RUIDIAZ	114	24/03/2022	2022
58	792980	1010041001	KATHERIN ALEXANDRA	VEGA NIZO	114	24/03/2022	2022
59	814558	1033805779	DAVID NICOLAS	SAAVEDRA ROJAS	114	24/03/2022	2022

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."

No.	ID. HOGAR VIVI	ID. CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	Nº. RES SDHT	FECHA	AÑO
60	835365	1013681311	ALCIRA FERNANDA	SALGUERO LEON	114	24/03/2022	2022
61	855565	1010236921	LUISA FERNANDA	SUPELANO DUCUARA	114	24/03/2022	2022
62	878806	52473258	ANGELA MARCELA	CASTILLO LEAL	114	24/03/2022	2022
63	889540	520993512	DIANA ROCIO	ROJAS MORALES	114	24/03/2022	2022
64	938884	1093727279	TATIANA MARCELA	PERDIGON DOMICO	114	24/03/2022	2022
65	941877	52105078	CLAUDIA HELENA	SOCRA ALVAREZ	114	24/03/2022	2022
		79862243	ALEJANDRO	RAMIREZ DELGADO			
66	954465	79635770	MANUEL ANTONIO	LEIVA GARCIA	114	24/03/2022	2022
67	956082	1026560740	CHRISTIAN	SALAZAR VALENCIA	114	24/03/2022	2022
68	956506	1030572832	ANGIE PAOLA	LADINO GUIZA	114	24/03/2022	2022
		80629331	OSCAR DIDACIO	CARO PRIETO			
69	957322	1015446124	PABLO ANDRES	ARIAS PARRA	114	24/03/2022	2022
70	957521	52657417	LADY DIANA	LATORRE RAMIREZ	114	24/03/2022	2022
71	977094	1036597236	TOYA KASANDRA	JAUREGUI CASTILLO	114	24/03/2022	2022
72	979670	1026561450	LINCY YURY	JIMENEZ RIVERA	114	24/03/2022	2022
73	987305	1039748025	ANYE GERALDING	DIAZ BENAVIDES	114	24/03/2022	2022
74	992045	1004034647	YENNESKA YULIECOHT	ESPINOSA MOSQUERA	114	24/03/2022	2022
		1024562232	DANIEL DANILLO	BUSTOS CORTES			
75	1010308	1013625477	SINDY PAOLA	GONZALEZ VARGAS	114	24/03/2022	2022
76	1013023	1032420430	ADRIANA PATRICIA	RODRIGUEZ PAPAGAYO	114	24/03/2022	2022

RESOLUCIÓN N.º 120 DE 15 MAR 2023 Hoja 13 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"

Artículo 2º.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia de la presente resolución, es decir, acorde a los periodos en los que fueron asignados sin que superen los 24 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y siempre que no supere la vigencia del programa que define el Gobierno Nacional ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019, el artículo 1 de la Resolución 622 del 30 de diciembre de 2020 y el artículo 1 de la Resolución No 888 del 17 de diciembre de 2021 de esta entidad y/o los diferentes actos administrativos afines con la vigencia de dichos subsidios.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A., de acuerdo con lo establecido con el Convenio Interadministrativo N° 002 de 2018 (N° 499 SDHT de 2018 numeración interna de la SDHT). En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 "Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A.

RESOLUCIÓN N.º 126 DE 15 MAR 2023 Hoja 14 de 14

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya"

Artículo 7º.- La presente resolución será publicada en la página Web de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Frente al presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Data en Bogotá D.C., a los

15 MAR 2023

NELSON YOYANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Ricardo Ernesto Sánchez-Moreno - Comités Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Faquez Grajales - Convivencia - Subsecretaría de Gestión Financiera
Hedy América Landá García - Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera
Aprobó: Mónica Beatriz Páez - Subdirectora de Recursos Públicos

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."

No	ID. HOGAR MUY	CEDELA	NOMBRES	APELLIDOS	N.º RES SDHT	FECHA	AÑO
43	1012978	1026591829 1031177119	GERMAN ANDRES KAREN JULIETH	CARDONA VEGA YATE CARDENAS	103	15/03/2022	2022
44	1018578	19206430 41762059	ALFONSO GLORIA MARLENE	VILLAMARIN TOVAR DE GARCIA	103	15/03/2022	2022
45	1048877	1031163678	YERALDINE PAOLA	PEREZ DIAZ	103	15/03/2022	2022
46	1055187	1033766958	BRAYANN DAVID	MUÑOZ QUIROGA	103	15/03/2022	2022
47	1066322	1030635864	YENNY FERNANDA	TURRIBAGO PADILLA	103	15/03/2022	2022
48	1074910	40027437	GLORIA HERMINDA	SANABRIA	103	15/03/2022	2022
49	1075665	1018517592 1022448310	ANTHONY ERNESTO GEORGINA	SEGOVIA SOLIS SOLIS DIAZ	103	15/03/2022	2022
50	1076510	1026798730	MAURICIO	RICUARTE GARCIA	103	15/03/2022	2022
51	1077395	51921932	MARIA EUGENIA	LAVERDE CASTILLO	103	15/03/2022	2022
52	1077906	1070592318	JESSICA SARINA	ANDRADE GARCIA	103	15/03/2022	2022
53	1078649	30001736	ANA FLORINDA	CASAS	103	15/03/2022	2022
54	1079125	1020782539	CAMILA	AMAYA CERON	103	15/03/2022	2022
55	1086774	53089400	DIANA MARCELA	PEREZ OJEDA	103	15/03/2022	2022
56	457600	1023919712	DIANA MARCELA	MORENO PALACIO	114	24/03/2022	2022
57	758724	1085168350	MARIA DEL PILAR	PEDROZO RUIDIAZ	114	24/03/2022	2022
58	792980	1010041001	KATHERIN ALEXANDRA	VEGA NIZO	114	24/03/2022	2022
59	814258	1033805779	DAVID NICOLAS	SAAVEDRA ROJAS	114	24/03/2022	2022

"Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya."

No	ID. HOGAR MUY	CEDELA	NOMBRES	APELLIDOS	N.º RES SDHT	FECHA	AÑO
60	835365	10136681311	ALCRA FERNANDA	SALGUERO LEON	114	24/03/2022	2022
61	835565	1010236321	LUISA FERNANDA	SUPELANO DUCUARA	114	24/03/2022	2022
62	878806	5247328	ANGELA MARCELA	CASTILLO LEAL	114	24/03/2022	2022
63	885540	52095512	DIANA ROCIO	ROJAS MORALES	114	24/03/2022	2022
64	935884	1033727279	TATIANA MARCELA	PEROIGON DOMICO	114	24/03/2022	2022
65	941877	52105078 79862243	CLAUDIA HELENA ALEJANDRO	SOCHA ALVAREZ RAMIREZ DELGADO	114	24/03/2022	2022
66	954465	79835770	MANUEL ANTONIO	LEIVA GARCIA	114	24/03/2022	2022
67	956082	1026580740	CHRISTIAN	SALAZAR VALENCIA	114	24/03/2022	2022
68	956506	1030572852 80829331	ANGIE PAOLA OSCAR DIDACIO	LADINO GUIZA CARO PRIETO	114	24/03/2022	2022
69	957322	1015446124	PABLO ANDRES	ARIAS PARRA	114	24/03/2022	2022
70	957521	52657417	LADY DIANA	LATORRE RAMIREZ	114	24/03/2022	2022
71	977094	1026597235	TOYA KASANDRA	LAUREGU CASTILLO	114	24/03/2022	2022
72	979670	1026561450	LUNCY YURY	JIMENEZ RIVERA	114	24/03/2022	2022
73	987305	1033748025	ANYE GERALDING	DIAZ BENAVIDES	114	24/03/2022	2022
74	982045	1004034647 1024562232	YENISSIKA YULIECOHT DANIEL DANILO	ESPINOSA MOSQUERA BUSTOS CORTES	114	24/03/2022	2022
75	1010308	1013635477	SINDY PAOLA	GONZALEZ VARGAS	114	24/03/2022	2022
76	1013023	1032420430	ADRIANA PATRICIA	RODRIGUEZ PAPAGAYO	114	24/03/2022	2022

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya”

Artículo 2º.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia de la presente resolución, es decir, acorde a los periodos en los que fueron asignados sin que superen los 24 meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y siempre que no supere la vigencia del programa que define el Gobierno Nacional ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019, el artículo 1 de la Resolución 622 del 30 de diciembre de 2020 y el artículo 1 de la Resolución No 888 del 17 de diciembre de 2021 de esta entidad y/o los diferentes actos administrativos afines con la vigencia de dichos subsidios.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 “Fideicomiso - Programa Mi Casa Ya”, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A., de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 002 de 2018 (N° 499 SDHT) de 2018 numeración interna de la SDHT). En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA.

Subsecretaría de Occidente
Fiduciaria Mercantil de
Mi Casa Ya”, suscrito
Fiduciaria S.A.

“Por medio de la cual se prórroga la vigencia de Ciento Ocho (108) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda - Mi Casa Ya”

Artículo 7º.- La presente resolución será publicará en la página Web de la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Frente al presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

15 MAR 2023

NELSON YOYANEK JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Ricardo Ernesto Sánchez Moya - Contratación Subvención de Recursos Públicos
Revisó: Edith Márquez Orozco - Comisión - Subsecretaría de Gestión Financiera
Aprobó: Mónica Beatriz Pérez - Subsecretaria de Recursos Públicos

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN Formulario for tracking document status with fields for date, status, and signature.